

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de marzo de 2025, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor, mediante contrato laboral especial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo); la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA de 11 de enero); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre), y siendo necesaria la contratación de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor en las plazas que se indican en el Anexo I, y de acuerdo con el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 25 de julio de 2024 (BOUCA núm. 416, de 31 de julio de 2024).

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 120%, por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el 2024 (BOE de 24 de diciembre); igualmente por la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 (BOJA de 29 de diciembre); a la vista del contenido de la Resolución de 23 de abril de 2024, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de personal de esta Universidad para dicho año; y autorizada la convocatoria de las plazas, en ejecución de la mencionada Oferta de Empleo Público, por la correspondiente orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

En cumplimiento del apartado tercero de la Oferta de Empleo Público de personal de la Universidad de Cádiz para el año 2024, en las presentes bases de convocatoria se contemplan seis plazas del cupo de discapacidad conforme al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cádiz, 12 de marzo de 2025.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R004REC/2024, de 26.1, BOUCA del 2.2), el Vicerrector de Profesorado, José Antonio Perales Vargas-Machuca.

BASES DE CONVOCATORIA**1. Normas generales.**

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral fijo e indefinido, las plazas de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en dicho anexo.

1.2. A las plazas convocadas y a las presentes bases les serán de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024); el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica del Sistema Universitario.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso público, en el que se valorarán los méritos y capacidades de cada persona aspirante y su adecuación a las tareas docentes e investigadoras, propias de la plaza objeto de convocatoria, con las características, pruebas, valoraciones y puntuaciones especificadas en el apartado 6 de estas bases.

Los criterios de afinidad se publicarán en la web del área de Personal el día de la publicación de la presente convocatoria en el siguiente enlace:

<https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

1.4. En los concursos se valorará la formación académica; la actividad docente, investigadora y de transferencia desarrollada; la experiencia profesional y así como otros méritos, como las actividades de gestión. Asimismo, se valorarán, además de los contenidos presentados, la claridad expositiva y la capacidad de la persona candidata para responder a las cuestiones que le formule la comisión de selección.

Las personas propuestas para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización de la primera prueba.

1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de recurso no suspende la ejecución del Acuerdo de Provisión de la/s plaza/s de la comisión de selección, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato a la persona propuesta por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza el Acuerdo de Provisión de la comisión de selección.

2. Requisitos de participación.

Podrán formar parte del proceso selectivo las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de personas con

nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.6. Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y/o permiso de trabajo correspondiente para proceder a la firma del contrato, en su caso.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Estar en posesión del título académico de Doctor o Doctora. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su declaración de equivalencia, que será expedida por la Universidad correspondiente.

2.2.2. Contar con la acreditación nacional o autonómica para la figura de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor.

2.2.3. Las personas que participen por el cupo de discapacitados, deberán acreditar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y esta ser compatible con las funciones propias de Profesorado Contratado Doctor. En este sentido, se podrá solicitar por parte de la Universidad el correspondiente informe al órgano competente en la materia de la Administración de la Junta de Andalucía.

Todos los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de solicitudes y mantenerse hasta la rúbrica del contrato, en su caso.

3. Solicitudes.

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y

accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es> y más concretamente en <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=499>

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón de «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido el trámite de presentación de la solicitud si no ha finalizado el mismo con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, salvo que se trate de plazas de la misma especialidad de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concurra, especificando el número de plaza indicado en el Anexo I de plazas convocadas.

Las plazas indicadas para el cupo de discapacidad en el Anexo I, podrán ser solicitadas indistintamente por aquellos aspirantes tengan o no la consideración de discapacitados. De no haber solicitantes que superen el proceso selectivo del cupo de discapacidad, se cubrirán las plazas por los aspirantes del cupo general conforme al apartado 7.1 de las presentes bases.

En aplicación del apartado 1 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, las referencias a especialidades de conocimiento se entienden realizadas en este momento a las áreas de conocimiento relacionadas en el Anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad; Pasaporte; Número de Identidad de Extranjero o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.

b) Copia del título académico de Doctor o Doctora o de la justificación acreditativa de haber solicitado el título y abonado los correspondientes derechos para su obtención.

c) Copia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia de Calidad Andaluza.

d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 30 euros. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS PPL 25 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

e) Certificado de discapacidad emitido por el órgano correspondiente, en su caso.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de participación:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha del periodo de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de participación mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la norma vigente tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

Las personas exentas del pago de los derechos de participación tendrán que aportar justificación documental de la condición que proceda, en el momento de realizar la solicitud.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de la persona interesada.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y con carácter general, en un plazo máximo de veinte días, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado publicará, en la página web del área de Personal, resolución con el listado provisional de personas admitidas y excluidas y con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Cuando las circunstancias lo aconsejen, y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá reducir a la mitad el mencionado plazo.

4.2. Contra dicha resolución, las personas interesadas dispondrán del plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, para subsanar el defecto que motivó la exclusión u omisión de las relaciones de personas admitidas y excluidas. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, y en el plazo máximo de quince días hábiles, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado publicará, en la forma anteriormente citada, resolución con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

4.4. Contra esta resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.5. Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago de los derechos de participación dentro del plazo de presentación de solicitudes. Estos serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Comisiones de selección.

5.1. Las comisiones de selección serán designadas por el Rector conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de selección y contratación de

Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz, que se incluirán como Anexo II.

5.2. El nombramiento como miembro de una comisión de selección es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de esta. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, que deberá resolver en el plazo de tres días desde la recepción de la renuncia que se deberá presentar por escrito.

5.3. Cada miembro seleccionado deberá declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar, en su caso, a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el citado artículo, respecto de alguna de las personas candidatas.

En todo caso, cada miembro de la comisión deberá abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la misma ley.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Si en el miembro suplente concurre alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la comisión, se procederá al nombramiento de una nueva comisión.

5.4. La comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Transcurrido este plazo sin que se haya constituido la comisión, la Presidencia titular quedará sustituida a todos los efectos por la Presidencia suplente.

5.5. Para ello, la Presidencia titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración. Asimismo, convocará a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la comisión. Ambas convocatorias habrán de ser notificadas, de forma fehaciente, a las personas destinatarias con una antelación de diez días, respecto de la fecha del acto para el que son convocadas. Si solo hay una persona candidata, el plazo de notificación se puede acortar si esta lo solicita por escrito y se concede por escrito por parte de la comisión de selección. En el expediente, a entregar en el área de Personal, deberá constar la justificación de la recepción de las notificaciones, convocando a los miembros de la comisión y a las personas candidatas.

5.6. Para la válida constitución de la comisión de selección se requiere la presencia, física o telemática, de todos sus miembros. Si alguna de las personas titulares está afectada por abstención o recusación o no asiste al acto de constitución, será sustituida por su respectivo suplente en orden correlativo y siempre respetándose que la mayoría de los miembros sean personal externo a la Universidad de Cádiz.

6. Pruebas.

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador de las personas candidatas, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. En los actos y pruebas públicas que requieran la participación de las personas aspirantes, en el lugar de celebración deberán estar físicamente presentes, además de las candidatas, al menos las personas que ostenten la presidencia y la secretaría de la comisión.

00317605

6.3. En el acto de constitución y antes de acceder a la documentación aportada por las personas aspirantes, la comisión aprobará, por mayoría, y publicará en la página web del área de Personal, los criterios de evaluación y la puntuación mínima para superar el proceso selectivo.

6.4. El acto de presentación será público y se celebrará en la Universidad de Cádiz previa publicación en la web del área de Personal del lugar, fecha y hora de celebración. En este acto deberá entregarse, en soporte electrónico, la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Proyecto docente correspondiente a una asignatura obligatoria o formación básica de la especialidad de conocimiento a la que está adscrita la plaza, de las cursadas en títulos oficiales de grado en la Universidad de Cádiz. Con carácter general deberá referirse al menos a los siguientes aspectos: contextualización académica e institucional de la especialidad de conocimiento en la Universidad de Cádiz, datos descriptivos de la asignatura, pertinencia de esta en el plan de estudios, objetivos, desarrollo del programa docente, metodología de enseñanza-aprendizaje, bibliografía básica y específica y criterios de evaluación.

c) Proyecto investigador original que verse sobre un tema de la especialidad de conocimiento y que deberá incluir: título, resumen, antecedentes y estado actual del tema, hipótesis, objetivos generales y específicos, metodología, plan de trabajo (cronograma y reparto de tareas), impacto del proyecto, plan de difusión y divulgación, recursos necesarios y justificación económica.

Asimismo, el orden de intervención de las personas aspirantes se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de la publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado y se fijará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días desde el acto de presentación.

La secretaría de la comisión garantizará que la documentación entregada por las personas concursantes pueda ser consultada antes del inicio de las pruebas por todas las personas candidatas presentadas que lo deseen.

6.5. Se realizarán dos pruebas públicas siendo ambas de carácter eliminatorio.

a) La primera prueba consistirá, durante un tiempo máximo de noventa minutos, en la exposición y defensa oral de los méritos alegados en el curriculum vitae, así como del proyecto docente y el proyecto investigador. Seguidamente la comisión debatirá con la persona candidata sobre todos aquellos aspectos que estime relevante en relación con lo aportado o expuesto, así como constatará sus capacidades para la exposición, correspondiente a la materia o especialidad.

La exposición y defensa de los méritos, el proyecto docente y el proyecto investigador, tendrán una valoración máxima de 75, 40 y 40 puntos respectivamente, siendo la máxima puntuación de esta primera prueba de 155 puntos.

Para la superación de la primera prueba se debe obtener mínimo 35 puntos en la exposición y defensa de los méritos del curriculum.

En el caso de que exista una única persona aspirante, la comisión puede considerar por unanimidad que con la documentación aportada es suficiente y eximirle de la exposición oral y posterior debate.

Finalizada la primera prueba se publicará relación de aspirantes que pasan a la segunda prueba, así como la convocatoria para su realización en la que se detallará fecha, hora y lugar de celebración.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por la persona aspirante, del proyecto docente presentado. Seguidamente la comisión debatirá con la persona concursante sobre los contenidos de su exposición. Esta segunda prueba tendrá una valoración máxima de 45 puntos.

Finalizada cada una de las pruebas, la comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada una de las personas candidatas, ajustándose a los criterios previamente fijados. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la comisión.

6.6. La puntuación final obtenida será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas. Los resultados de cada persona candidata, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los ítems evaluados, se harán públicos en la página web del área de Personal.

7. Resolución del concurso público.

7.1. En el plazo máximo de 5 días desde la realización de la segunda prueba, la comisión de selección remitirá al área de Personal para su publicación el acuerdo provisional de resolución de la/s plaza/s, que incluirá: la relación de personas aspirantes presentadas, puntuación numérica obtenida en cada una de las pruebas por cada aspirante, persona propuesta para la cobertura de cada plaza y el procedimiento y plazo para impugnar dicho acuerdo de la comisión.

En el caso de plazas convocadas por el cupo de discapacidad, y no haya aspirante propuesto para su nombramiento proveniente de personas de este cupo, se procederá a su cobertura por el primer aspirante propuesto del cupo general.

7.2. En los siete días siguientes a la publicación del acuerdo provisional, la comisión de selección remitirá el expediente completo de la convocatoria al Vicerrectorado con competencia en materia de profesorado para su custodia y archivo.

En el supuesto de que ninguna de las personas candidatas alcance la puntuación mínima requerida para la obtención de la plaza, la comisión declarará desierta la misma.

7.3. Contra el acuerdo provisional anterior, las personas concursantes podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su publicación. Admitidas a trámite, la comisión de selección deberá resolver las mismas en un plazo no superior a quince días y su resolución dará carácter definitivo a dicho acuerdo.

7.4. Si no se presentaran alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo provisional devendrá en definitivo.

7.5. Contra el acuerdo definitivo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. La admisión a trámite del recurso no suspenderá la contratación de la persona propuesta, salvo resolución rectoral en contrario.

8. Retribuciones, duración del contrato y funciones a desempeñar.

8.1. Las retribuciones anuales serán las establecidas en la normativa vigente.

8.2. El contrato será de carácter fijo e indefinido.

8.3. Las funciones a realizar por el profesorado contratado serán aquellas descritas en la normativa de aplicación vigente.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. La persona propuesta para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como el certificado de discapacidad en caso de optar por dicho cupo.

9.2. Salvo casos de fuerza mayor, si no presentara los documentos requeridos o si los mismos no concuerdan con las copias presentadas, en el plazo de diez días, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor y se procederá a la contratación de la siguiente persona propuesta según el orden de prelación, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. La persona propuesta deberá firmar el contrato en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo definitivo de la comisión de selección. Con carácter excepcional, tras la solicitud motivada de la persona interesada y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por resolución del Rector.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal.

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de responsabilidad proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento la persona interesada podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es)

11. Norma final.

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la comisión de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: Interposición de recurso administrativo.

En caso de que la persona interesada no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistida en las Oficinas

de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la comisión de selección, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus Estatutos.

ANEXO I

21 PLAZAS A CONVOCAR

Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor

Tiempo completo.

1. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Análisis Geográfico Regional» (DC5651). Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Planificación y gestión de las áreas costero-marinas. Puntuación mínima: 50 puntos. Plaza a convocar por cupo para personas con discapacidad intelectual.

2. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Arqueología» (DC5652). Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Arqueología Náutica y Subacuática. Puntuación mínima: 50 puntos. Plaza a convocar por cupo para personas con enfermedad mental.

3. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Bioquímica y Biología Molecular» (DC5653). Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Centro: Facultad de Ciencias. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Diabetes Mellitus tipo 2, Complicaciones vasculares asociadas y terapia celular aplicada. Puntuación mínima: 50 puntos. Plaza a convocar por cupo general para personas con discapacidad.

4. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Comunicación Audiovisual y Publicidad» (DC5680). Departamento al que está adscrita: Marketing y Comunicación. Centro: Facultad de Ciencias Sociales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: TIC y comunicación, movimientos inclusivos de género y bienestar. Puntuación mínima: 50 puntos. Plaza a convocar por cupo general para personas con discapacidad.

5. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Didáctica y Organización Escolar» (DC5682). Departamento al que está adscrita: Didáctica. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Educación inclusiva y accesibilidad: pedagogía social, educación emocional y tecnología educativa para atender a la diversidad. Puntuación mínima: 50 puntos. Plaza a convocar por cupo para personas con discapacidad intelectual.

00317605

6. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Enfermería» (DC5654). Departamento al que está adscrita: Enfermería y Fisioterapia. Centro: Facultad de Enfermería y Fisioterapia. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Metodología Enfermera y Lenguajes Enfermeros Estandarizados. Puntuación mínima: 50 puntos. Plaza a convocar por cupo general para personas con discapacidad.

7. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Estadística e Investigación Operativa» (DC5660). Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Problemas de cubrimiento y clasificación supervisada con programación matemática. Puntuación mínima: 50 puntos. Plaza a convocar por cupo general para personas con discapacidad.

8. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Estadística e Investigación Operativa» (DC5661). Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Ordenaciones estocásticas con aplicaciones a la Fiabilidad. Puntuación mínima: 50 puntos.

9. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Estadística e Investigación Operativa» (DC5662). Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Problemas de localización y clasificación supervisada con programación matemática. Puntuación mínima: 50 puntos.

10. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Estadística e Investigación Operativa» (DC5663). Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Ordenaciones estocásticas con aplicaciones a la Economía. Puntuación mínima: 50 puntos.

11. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Estudios Árabes e Islámicos» (DC5664). Departamento al que está adscrita: Filología. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: El Pensamiento Retórico Árabe: el Tercer Espacio Lógico y la Argumentación en Ilm al-Kalam. Puntuación mínima: 50 puntos.

12. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Griega» (DC5665). Departamento al que está adscrita: Filología Clásica. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Investigación en Filología Griega de épocas helenística e imperial, preferentemente en el estudio filológico-literario de textos históricos y científico-técnicos y su tradición clásica. Puntuación mínima: 50 puntos.

13. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Inglesa» (DC5666). Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Lingüística de corpus y Semántica oracional de la lengua inglesa. Puntuación mínima: 50 puntos.

14. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Inglesa» (DC5667). Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Teoría de la transformación cultural del cambio de milenio. Narrativa literaria y fílmica estadounidenses desde 1980 a 2020. Puntuación mínima: 50 puntos.

15. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Física Aplicada» (DC5668). Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Óptica de campo cercano, materiales ópticos y fotónica. Puntuación mínima: 50 puntos.

16. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería de Sistemas y Automática» (DC5683). Departamento al que está adscrita: Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Inteligencia Artificial aplicada al procesamiento de imágenes hiperespectrales o biomédicas. Puntuación mínima: 50 puntos. Plaza a convocar por cupo general para personas con discapacidad.

17. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (DC5669). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Informática. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Análisis, extracción y mejora de la Información en imágenes de materiales a escala nanométrica mediante técnicas avanzadas de computación e Inteligencia Artificial. Puntuación mínima: 50 puntos.

18. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Máquinas y Motores Térmicos» (DC5670). Departamento al que está adscrita: Máquinas y Motores Térmicos. Centro: Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Eficiencia Energética en el Transporte Marítimo. Puntuación mínima: 50 puntos.

19. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Mecánica de Fluidos» (DC5655). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Mecánica de Fluidos experimental. Puntuación mínima: 50 puntos.

20. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Medicina» (DC5671). Departamento al que está adscrita: Medicina y Cirugía. Centro: Facultad de Enfermería. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas

en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Utilidad del ejercicio en el manejo de daño oxidativo y status proinflamatorio sistémico crónico. Puntuación mínima: 50 puntos.

21. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Sociología» (DC5672). Departamento al que está adscrita: Economía General. Centro: Facultad de Ciencias del Trabajo (sede Jerez de la Frontera). Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Género, trabajo, migraciones y agricultura intensiva. Puntuación mínima: 50 puntos.

ANEXO II

COMISIONES DE SELECCIÓN

1. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Análisis Geográfico Regional» (DC5651)

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. D. Enrique Javier López Lara, CU, Universidad de Sevilla

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a María del Carmen Muguruza Cañas, TU, UNED

Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Colón Díaz, TU, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente:

Presidente 1: Prof. Dr. D. Enrique Luis Santos Pavón, TU, Universidad de Sevilla

Presidente 2: Prof. Dr. D. Joaquín Farinós Dasí, CU, Universidad de Valencia

Vocal 1: Prof.^a Dra. D.^a Reyes Manuela González Relaño, PCD, Universidad de Sevilla

Vocal 2: Prof.^a Dra. D.^a Gemma Cànoves Valiente, CU, Universidad Autónoma de Barcelona

Secretaria 1: D.^a Ana María Luque Gil, TU, Universidad de Málaga

Secretario 2: D. Rafael Mata Olmo, CU, Universidad Autónoma de Madrid

2. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Arqueología» (DC5652)

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. D. Bartolomé Mora Serrano, CU, Universidad de Sevilla

Vocal: Prof. Dr. D. Darío Bernal Casasola, CU, Universidad de Cádiz

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a Macarena Bustamante Álvarez, TU, Universidad de Granada

Comisión Suplente:

Presidente 1: Prof. Dr. D. José Miguel Noguera Celdrán, CU, Universidad de Sevilla

Presidente 2: Prof. Dr. D. Enrique García Vargas, CU, Universidad de Huelva

Vocal 1: Prof.^a Dra. D.^a Guadalupe Carrasco González, TU, Universidad de Cádiz

Vocal 2: Prof. Dr. D. Vicente Castañeda Fernández, TU, Universidad de Cádiz

Secretaria 1: Prof.^a Dra. D.^a Elena Sánchez López, TU, Universidad de Granada

Secretaria 2: Prof.^a Dra. D.^a Nuria de la O Vidal Teruel, TU, Universidad de Huelva

3. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Bioquímica y Biología Molecular» (DC5653)

Comisión Titular:

Presidenta: Prof.^a Dra. D.^a Rosa M^a Mateos Bernal, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Carlos Pastor Vargas, PCD, Universidad Complutense de Madrid

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a Miren Josu Omaetxebarria Ibarra, PCD, Universidad del País Vasco

Comisión Suplente:

Presidenta 1: Prof.^a Dra. D.^a María Calderón Domínguez, TU, Universidad de Cádiz

Presidente 2: Prof. Dr. D. Antonio Valle Garrido, TU, Universidad de Cádiz

Vocal 1: Prof. Dr. D. José Manuel Palma Martínez, Profesor de Investigación del CSIC

00317605

Vocal 2: Prof. Dr. D. Óscar Palomares Gracia, TU, Universidad Complutense de Madrid
Secretaria 1: Prof.^a Dra. D.^a Laura Herrero Rodríguez, PCD, Universidad de Barcelona
Secretaria 2: Prof.^a Dra. D.^a Nerea Osinalde Moraleja, PCD, Universidad del País Vasco

4. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Comunicación Audiovisual y Publicidad» (DC5680)

Comisión Titular:

Presidenta: Prof.^a Dra. D.^a Lucía Isabel Benítez Eyzaguirre, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. David Montero Sánchez, TU, Universidad de Sevilla

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a Carmen del Rocío Monedero Morales, TU, Universidad de Málaga

Comisión Suplente:

Presidenta 1: Prof.^a Dra. D.^a María de los Ángeles Minguela Recover, TU, Universidad de Cádiz

Presidente 2: Prof. Dr. D. Alejandro José Tapia Frade, TU, Universidad de Cádiz

Vocal 1: Prof. Dr. D. Antonio Castillo Esparcia, CU, Universidad de Málaga

Vocal 2: Prof. Dr. D. Alberto Pena Rodríguez, TU, Universidad de Vigo

Secretaria 1: Prof.^a Dra. D.^a Ana Belén Fernández Souto, TU, Universidad de Vigo

Secretaria 2: Prof.^a Dra. D.^a Ana Isabel Barragán Romero, PCD, Universidad de Sevilla

5. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Didáctica y Organización Escolar» (DC5682)

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. D. Víctor Hugo Perera Rodríguez, TU, Universidad de Sevilla

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a Inmaculada González Falcón, TU, Universidad de Huelva

Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Javier Amores Fernández, TU, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente:

Presidente 1: Prof. Dr. D. José María Fernández Batanero, CU, Universidad de Sevilla

Presidente 2: Prof. Dr. D. Javier Gil Quintana, TU, Universidad Nacional de Educación a Distancia

Vocal 1: Prof.^a Dra. D.^a María Rosario Limón Mendizábal, CU, Universidad Complutense

Vocal 2: Prof.^a Dra. D.^a Elvira Molina Fernández, PCD, Universidad de Granada

Secretario 1: Prof.^a Dra. D.^a Ana Domenech Vidal, PCD, Universidad de Cádiz

Secretario 2: Prof.^a Dra. D.^a Mónica María López Gil, PCD, Universidad de Cádiz

6. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Enfermería» (DC5654)

Comisión Titular:

Presidenta: Prof.^a Dra. D.^a M^a Josefa Cabañero Martínez, CU, Universidad de Alicante

Vocal: Prof. Dr. D. Rubén Morilla Romero de la Osa, PCD, Universidad de Sevilla

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a Anna Marta Falco Pegueroles, PCD, Universidad de Barcelona

Comisión Suplente:

Presidenta 1: Prof.^a Dra. D.^a Cristina Gavira Fernández, TU, Universidad de Cádiz

Presidenta 2: Prof.^a Dra. D.^a M^a Luz Canal Macías, TU, Universidad de Extremadura

Vocal 1: Prof. Dr. D. Miguel Richart Martínez, CU, Universidad de Alicante

Vocal 2: Prof. Dr. D. César Hueso Montoro, TU, Universidad de Jaén

Secretaria 1: Prof.^a Dra. D.^a Elia Fernández Martínez, PCD, Universidad de Huelva

Secretaria 2: Prof.^a Dra. D.^a Carmen Flores Navarro Pérez, PPL, Universidad de Sevilla

7. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Estadística e Investigación Operativa» (DC5660)

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. D. Alfonso Suárez Llorens, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a María Teresa León Mendoza, TU, Universidad de Valencia (Estudi General)

Secretario: Prof. Dr. D. Juan José Peiró Ramada, TU, Universidad de Valencia (Estudi General)

Comisión Suplente:

Presidente 1: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Sordo Díaz, CU, Universidad de Cádiz

Presidenta 2: Prof.^a Dra. D.^a María Auxiliadora López Sánchez, TU, Universidad de Cádiz

Vocal 1: Prof.^a Dra. D.^a Aida Calvino Martínez, PCD, Universidad Complutense

Vocal 2: Prof.^a Dra. D.^a Laura Antón Sánchez, PCD, Universidad Miguel Hernández de Elche

Secretario 1: Prof. Dr. D. Juan José Salazar González, CU, Universidad de La Laguna

Secretario 2: Prof. Dr. D. Juan Francisco Monge Ivars, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche

8. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Estadística e Investigación Operativa» (DC5661)

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio M. Rodríguez Chía, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a Alba María Franco Pereira, TU, Universidad Complutense

Secretario: Prof. Dr. D. Ignacio Cascos Fernández, TU, Universidad Carlos III de Madrid

Comisión Suplente:

Presidente 1: Prof. Dr. D. Juan Luis González Caballero, CU, Universidad de Cádiz

Presidenta 2: Prof.^a Dra. D.^a Josefa Ramírez Cobo, TU, Universidad de Cádiz

Vocal 1: Prof.^a Dra. D.^a María Dolores Jiménez Gamero, CU, Universidad de Sevilla

Vocal 2: Prof.^a Dra. D.^a María Inmaculada Torres Castro, CU, Universidad de Extremadura

Secretario 1: Prof. Dr. D. José Pablo Arias Nicolás, TU, Universidad de Extremadura

Secretario 2: Prof. Dr. D. Jorge Martín Arevalillo, PPL, UNED

9. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Estadística e Investigación Operativa» (DC5662)

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Sordo Díaz, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Javier Alcaraz Soria, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a María Teresa Ortuño Sánchez, TU, Universidad Complutense

Comisión Suplente:

Presidente 1: Prof. Dr. D. Manuel Arana Jiménez, CU, Universidad de Cádiz

Presidenta 2: Prof.^a Dra. D.^a Carmen D. Ramos González, TU, Universidad de Cádiz

Vocal 1: Prof. Dr. D. Juan José Salazar González, CU, Universidad de La Laguna

Vocal 2: Prof. Dr. D. Francisco Javier Martín Campo, TU, Universidad Complutense

Secretaria 1: Prof.^a Dra. D.^a María del Carmen Gale Pola, CU, Universidad de Zaragoza

Secretaria 2: Prof.^a Dra. D.^a Alicia Enguix González, TU, Universidad de Sevilla

10. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Estadística e Investigación Operativa» (DC5663)

Comisión Titular:

Presidenta: Prof.^a Dra. D.^a Josefa Ramírez Cobo, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a María del Rosario Rodríguez Griñolo, TU, Universidad Pablo de Olavide

Secretario: Prof. Dr. D. José Pablo Arias Nicolás, TU, Universidad de Extremadura

Comisión Suplente:

Presidente 1: Prof. Dr. D. Ángel Berihuete Macías, TU, Universidad de Cádiz

Presidente 2: Prof. Dr. D. Gabriel Ruiz Garzón, CU, Universidad de Cádiz

Vocal 1: Prof.^a Dra. D.^a Begoña Salamanca Miño, TU, Universidad de Sevilla

Vocal 2: Prof.^a Dra. D.^a Carolina Martínez Riquelme, PCD, Universidad de Murcia
Secretario 1: Prof. Dr. D. Jorge Martín Arevalillo, PPL, UNED
Secretario 2: Prof. Dr. D. Francisco Germán Badía Blasco, TU, Universidad de Zaragoza

11. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Estudios Árabes e Islámicos» (DC5664)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Javier Martín Castellanos, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a María Dolores López Enamorado, TU, Universidad de Sevilla

Secretario: Prof. Dr. D. Juan Antonio Macías Amoretti, TU, Universidad de Granada

Comisión Suplente:

Presidente 1: Prof. Dr. D. Ignacio Ferrando Frutos, CU, Universidad de Cádiz.

Presidente 2: Prof. Dr. D. Ángel Custodio López López, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal 1: Prof.^a Dra. D.^a María de las Maravillas Aguiar Aguiar, CU, Universidad de La Laguna

Vocal 2: Prof.^a Dra. D.^a Ana Torres García, TU, Universidad de Sevilla

Secretario 1: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Manzano Rodríguez, CU, Universidad de Salamanca

Secretario 2: Prof. Dr. D. Mohamed Dahiri Boughalem, PPL, Universidad Complutense

12. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Filología Griega» (DC5665)

Comisión Titular

Presidenta: Prof.^a Dra. D.^a Inmaculada Rodríguez Moreno, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a Marta González González, CU, Universidad de Málaga

Secretario: Prof. Dr. D. Vicente Ramón Palerm, CU, Universidad de Zaragoza

Comisión Suplente:

Presidente 1: Prof. Dr. D. Joaquín Ritoré Ponce, TU, Universidad de Cádiz

Presidenta 2: Prof.^a Dra. D.^a Violeta Pérez Custodio, CU, Universidad de Cádiz

Vocal 1: Prof.^a Dra. D.^a María de la Paz López Martínez, CU, Universidad de Alicante

Vocal 2: Prof.^a Dra. D.^a Pilar Gómez Cardó, CU, Universidad de Barcelona

Secretario 1: Prof. Dr. D. Mariano Valverde Sánchez, CU, Universidad de Murcia

Secretario 2: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Rodríguez Horrillo, TU, Universidad de Zaragoza

13. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Filología Inglesa» (DC5666)

Comisión Titular

Presidenta: Prof.^a Dra. D.^a María de la Cinta Zunino Garrido, TU, Universidad de Jaén

Vocal: Prof. Dr. D. Juan Ramírez Arlandi, TU, Universidad de Málaga

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a María Ángeles Zarco Tejada, TU, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente:

Presidenta 1: Prof.^a Dra. D.^a Paola García Ramírez, TU, Universidad de Jaén

Presidenta 2: Prof.^a Dra. D.^a Gloria Luque Agullo, TU, Universidad de Jaén

Vocal 1: Prof. Dr. D. Ángel Luis Jiménez Fernández, CU, Universidad de Sevilla

Vocal 2: Prof. Dr. D. Francisco González García, CU, Universidad de Almería

Secretaria 1: Prof.^a Dra. D.^a María del Carmen Noya Gallardo, TU, Universidad de Cádiz

Secretario 2: Prof. Dr. D. Rafael Vélez Núñez, TU, Universidad de Cádiz

14. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Filología Inglesa» (DC5667)

Comisión Titular

Presidenta: Prof.^a Dra. D.^a María Elena Gómez Parra, CU, Universidad de Córdoba

Vocal: Prof. Dr. D. Miguel Ángel González Campos, PCD, Universidad de Málaga
Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a Leonor Acosta Bustamante, PCD, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof.^a Dra. D.^a María Rocío Cobo Piñero, TU, Universidad de Sevilla
Presidenta 2: Prof.^a Dra. D.^a Carolina Sánchez-Palencia Carazo, TU, Universidad de Sevilla
Vocal 1: Prof. Dr. D. Antonio Andrés Ballesteros González, CU, UNED
Vocal 2: Prof. Dr. D. Juan Carlos Hidalgo Ciudad, TU, Universidad de Sevilla
Secretaria 1: Prof. Dr. D. Maurice O'Connor, PCD, Universidad de Cádiz
Secretario 2: Prof. Dr. D. Rafael Galán Moya, TU, Universidad de Cádiz

15. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Física Aplicada» (DC5668)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Luis Guerrero Rascado, TU, Universidad de Granada
Vocal: Prof.^a Dra. D.^a Inmaculada Foyo Moreno, TU, Universidad de Granada
Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Javier González Gallero, TU, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente

Presidente 1: Prof. Dr. D. Feliciano Carlos de Soto Borrero, TU, Universidad Pablo de Olavide
Presidente 2: Prof. Dr. D. José Carlos Sánchez Garrido, TU, Universidad de Málaga
Vocal 1: Prof.^a Dra. D.^a Marta María Varo Martínez, TU, Universidad de Córdoba
Vocal 2: Prof.^a Dra. D.^a María del Carmen García Martínez, CU, Universidad de Córdoba
Secretaria 1: Prof.^a Dra. D.^a Águeda Vázquez López-Escobar, TU, Universidad de Cádiz
Secretario 2: Prof. Dr. D. Manuel Jesús Gázquez González, CU, Universidad de Cádiz

16. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Ingeniería de Sistemas y Automática» (DC5683)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Javier González Jiménez, CU, Universidad de Málaga
Vocal: Prof.^a Dra. D.^a María del Pilar Merchán García, TU, Universidad de Extremadura
Secretario: Prof. Dr. D. Agustín Consegiere Castilla, TU, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente

Presidente 1: Prof. Dr. D. Óscar Deniz Suárez, CU, Universidad de Castilla-La Mancha
Presidente 2: Prof. Dr. D. Miguel Damas Hermoso, CU, Universidad de Granada
Vocal 1: Prof.^a Dra. D.^a María del Carmen Benavides Cuéllar, PCD, Universidad de León
Vocal 2: Prof.^a Dra. D.^a Cecilia Elisabet García Cena, TU, Universidad Politécnica de Madrid
Secretario 1: Prof. Dr. D. Clemente Cobos Sánchez, TU, Universidad de Cádiz
Secretaria 2: Prof.^a Dra. D.^a Isabel López Calle, PCD, Universidad de Cádiz

17. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (DC5669)

Comisión Titular

Presidenta: Prof.^a Dra. D.^a María José Escalona Cuaresma, CU, Universidad de Sevilla
Vocal: Prof. Dr. D. José Manuel García Nieto, TU, Universidad de Málaga
Secretario: Prof. Dr. D. Bernabé Dorronsoro Díaz, CU, Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof.^a Dra. D.^a Lidia Ortega Alvarado, TU, Universidad de Jaén
Presidenta 2: Prof.^a Dra. D.^a Inmaculada Ayala Viñas, TU, Universidad de Málaga
Vocal 1: Prof. Dr. D. Gregorio Díaz Descalzo, CU, Universidad de Castilla La Mancha
Vocal 2: Prof. Dr. D. Gabriel Luque Polo, TU, Universidad de Málaga

Secretario 1: Prof. Dr. D. Juan Boubeta Puig TU, Universidad de Cádiz
Secretaria 2: Prof.^a Dra. D.^a María del Carmen de Castro Cabrera, TEU, Universidad de Cádiz

18. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Máquinas y Motores Térmicos» (DC5670)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Ricardo Hernández Molina, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a Elisa Carvajal Trujillo, TU, Universidad de Sevilla

Secretario: Prof. Dr. D. Luis Pérez-Lombard Martín de Oliva, TU, Universidad de Sevilla

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof.^a Dra. D.^a Paloma Rocío Cubillas Fernández, PCD, Universidad de Cádiz

Presidente 2: Prof. Dr. D. Juan Luis Foncubierta Blázquez, PCD, Universidad de Cádiz

Vocal 1: Prof.^a Dra. D.^a Rocío González Falcón, PCD, Universidad de Sevilla

Vocal 2: Prof.^a Dra. D.^a María Teresa Arencibia Pérez, PCD, Universidad de La Laguna

Secretario 1: Prof. Dr. D. Fernando Domínguez Muñoz, TU, Universidad de Málaga

Secretario 2: Prof. Dr. D. Vicente José Romero Ternero, PCD, Universidad de La Laguna

19. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Mecánica de Fluidos» (DC5655)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Conrado Ferrera Llera, TU, Universidad de Extremadura

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a Noelia Rebollo Muñoz, PCD, Universidad de Extremadura

Secretario: Prof. Dr. D. Alberto Solís Fajardo, PCD, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente

Presidente 1: Prof. Dr. D. Ignacio González Loscertales, CU, Universidad de Málaga

Presidente 2: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Herrada Gutiérrez, CU, Universidad de Sevilla

Vocal 1: Prof.^a Dra. D.^a Pilar Brufao García, TU, Universidad de Zaragoza

Vocal 2: Prof.^a Dra. D.^a María Inmaculada Iglesias Estrade, TU, Universidad Carlos III

Secretario 1: Prof. Dr. D. Juan Ángel Tendero Ventanas, PCD, Universidad de Cádiz

Secretario 2: Prof. Dr. D. Álvaro Gómez Parra, PCD, Universidad de Cádiz

20. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Medicina» (DC5671)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Alipio Mangas Rojas, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Ricardo Gómez Huelgas, TU, Universidad de Málaga

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a Concepción Carratala Munuera, TU, Universidad Miguel Hernández de Elche

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof.^a Dra. D.^a Rocío Toro Cebada, TU, Universidad de Cádiz

Presidenta 2: Prof.^a Dra. D.^a María de la Luz Cuadrado Pérez, CU, Universidad Complutense de Madrid

Vocal 1: Prof. Dr. D. Domingo Orozco Beltrán, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche

Vocal 2: Prof. Dr. D. Luis Collado Yurrita, PCD, Universidad Complutense

Secretaria 1: Prof.^a Dra. D.^a María José Ciudad Cabañas, PCD, Universidad Complutense

Secretaria 2: Prof.^a Dra. D.^a María Luisa Pedro-Botet Montoya, TU, Universidad Autónoma de Barcelona

21. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Sociología» (DC5672)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Beltrán Roca Martínez, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Francisco José Tovar Martínez, TU, Universidad Complutense
Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a María del Carmen Cuéllar Padilla, TU, Universidad de Córdoba
Comisión Suplente
Presidenta 1: Prof.^a Dra. D.^a Eva Bermúdez Figueroa, TU, Universidad de Cádiz
Presidente 2: Prof. Dr. D. Santiago Amaya Corchuelo, TU, Universidad de Cádiz
Vocal 1: Prof. Dr. D. Juan Manuel García González, CU, Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2: Prof. Dr. D. Francisco José Cuberos Gallardo, TU, Universidad de Sevilla
Secretaria 1: Prof.^a Dra. D.^a Araceli Serrano Pascual, TU, Universidad Complutense
Secretaria 2: Prof.^a Dra. D.^a Esther Márquez Lepe, TU, Universidad de Sevilla